



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO
REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL,

07 Ene 2015

DECRETO EXENTO N° 99- /

VISTOS:

- 1).- Boleta Electrónica N° 41753088 de fecha 17 de Septiembre de 2014, emitido por EMELECTRIC, por un monto de \$9.500.-
- 2).- Sentencia Causa Rol C-53-2014 Juzgado de Letras de Parral, caratulado "Ilustre Municipalidad de Parral/ Méndez" y certificado de ejecutoria de la sentencia definitiva.-
- 3).- El Decreto Exento N° 18 de fecha 02 de Enero de 2015, que aprueba contrato de arriendo suscrito con fecha 30 de Diciembre de 2014 entre la I. Municipalidad de Parral y doña Ramona Guzmán Guerrero.-
- 2).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 24 de Enero de 2014, la Ilustre Municipalidad de Parral demandó el desahucio del contrato de arrendamiento suscrito con don José Méndez Carreño ante el Juzgado de Letras de Parral, Autos Rol C-53-2014, solicitando el término del contrato de arrendamiento y la restitución del inmueble ubicado en Terminal de Buses, denominado Lote N° 1.- Con fecha 01 de octubre de 2014, se obtuvo sentencia favorable a las pretensiones de esta entidad edilicia.- Consta en autos la ejecutoria de la sentencia fojas 55, con fecha 07 de Noviembre de 2014.-

2.- Que, con fecha 29 de Diciembre de 2014, el demandado, sr. José Méndez Carreño, entregó las llaves del inmueble denominado Lote N° 1 del Terminal de Buses.- Que funcionarios municipales concurren al lugar, encontrando el lugar en malas condiciones y con la Luz cortada.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD PAR RAL
Dirección Asesoría Jurídica

3.- Que, mediante Decreto Exento N° 18 de fecha 02 de Enero de 2015 se aprobó contrato de arrendamiento celebrado con fecha 30 de Diciembre de 2014 entre I. Municipalidad de Parral y la sra. Ramona Guzmán Guerrero, por el inmueble singularizado en el considerando 1°.- Que es deber del arrendador entregar el inmueble al arrendatario en condiciones optimas de uso y con servicios básicos en funcionamiento.-

4.- Que, con fecha 05 de Enero de 2015, la empresa CGE Distribución S. A. entregó copia de **Boleta Electrónica N° 41753088** de fecha 17 de Septiembre de 2014, emitida por EMELECTRIC, Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., por un monto de **\$9.500**, impaga, correspondiente al inmueble individualizado en clausula 1°, por lo cual se mantiene el suministro eléctrico cortado.- Consta de dicha boleta, que el suministro estaba a nombre del anterior arrendatario del inmueble, sr. José Méndez Carreño.-

5.- Que, a partir de año pasado, la empresa CGE DISTRIBUCIÓN S.A. se fusionó con la Empresa EMELECTRIC, dejando de existir esta última.- Por tanto actualmente, la empresa CGE Distribución S. A. nos ha informado que el pago de los saldos pendientes deben hacerse a nombre de CGE Distribución S.A. RUT N° 99.513.400-4.-

DECRETO:

1.- **AUTORÍCESE**, el pago de la suma única y total de \$9.500, a la empresa CGE Distribución S.A. RUT N° 99.513.400-4, correspondiente a deuda de servicio eléctrico respecto del inmueble ubicado en Terminal de Buses, denominado Lote N° 1, **Boleta Electrónica N° 41753088** de fecha 17 de Septiembre de 2014 .-

2.- **PAGUESE**, la **Boleta Electrónica N° 41753088** de fecha 17 de Septiembre de 2014, emitido por EMELECTRIC, a la empresa CGE Distribución S.A., por un monto de **\$9.500**.-

3.- ESTABLEZCASE:

- a) Que la Ilustre Municipalidad deberá pagar la suma única y total de \$9.500, mediante documento a la orden de CGE Distribución S.A. RUT N° 99.513.400-4.-
- b) Que el Departamento Jurídico deberá gestionar el pago a la empresa antes indicada.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO
REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD PAR RAL
Dirección Asesoría Jurídica

4.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto con cargo al Ítem 215-22-05-001 (1-1-1) del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Iván Damiro Hernández
IVÁN DAMIRO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ECH/rvf
DISTRIBUCIÓN

1.- Oficina de Partes, 2.- Dirección Finanzas (2), 3.- Dirección Jurídica, 4.- Dirección del Tránsito, 5.- DOM